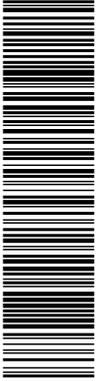


DOCUMENTO Diligencia: 1. DILIGENCIA RESOLUCION PARCIAL RE 0406	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>HBPUX-Z0HRI-LE9JZ</b> Fecha de emisión: 21 de Mayo de 2024 a las 13:39:01 Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Gerente de Instituto de Fomento. Firmado 21/05/2024 13:36	ESTADO <b>FIRMADO</b> 21/05/2024 13:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 168526 HBPUX-Z0HRI-LE9JZ 1 E83E063D075EF9D769F234D1EBFFFE5B9D508276) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ifef.es/portal/Ciudadano/portal/>



Ayuntamiento de Cádiz  
Instituto de Fomento, Empleo y Formación

**DILIGENCIA** para hacer constar que, en el día de hoy, 21 de mayo de 2024, se procede a publicar en la página Web del IFEF, <https://www.ifef.es>, en el espacio destinado a " **PROGRAMA RECARGA ENERGÍA**" **RESOLUCIÓN PARCIAL DE CONCESIÓN N.º 2024/86** de fecha 16 de mayo de 2024, del Presidente del IFEF.

Los solicitantes a los que se les condiciona la declaración como beneficiarios definitivos incluidos en el ANEXO II, disponen de un plazo de 10 días hábiles, a contar a partir del día siguiente a esta publicación para aportar renuncia a la subvención previamente obtenida, así como en su caso, al reintegro de los fondos públicos que hubiese percibido, al amparo del Decreto-Ley 6/2023, de 11 de julio, **comenzando el 22 de mayo y finalizando el 4 de junio de 2024.**

Esta publicación sustituye a la notificación personal y surte sus mismos efectos, en los términos establecidos en el Art.45 de la ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL GERENTE DEL IFEF  
Fdo. Juan Manuel Alcedo Fernández